

Auto :
Proceso : ALIMENTOS
Radicado : Nro. 2004-00423
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se autoriza a la señora MARIA VICTORIA CARDONA LONDOÑO con el fin que siga reclamando la cuota alimentaria a favor de su hijo mayor de edad ANDRES FELIPE CALDERON CARDONA, conforme al memorial suscrito por los interesados, así mismo se dispone oficiar al demandado con el fin que siga realizando las consignaciones respectivas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario 454010059802 a nombre de la señora CARDONA LONDOÑO, en consecuencia debe abstenerse de consignar a órdenes de este Despacho Judicial ya que genera traumatismos en el cobro de dicha cuota.

Envíese copia de lo acá dispuesto a las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc7de798025e16323737d56b65f06f0fe42a9667f8baef2a9a07c55001e1836**

Documento generado en 19/08/2022 12:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>